

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DIECISEIS**

~~SESIÓN~~ VESPERTINA DE CONGRESO EXTRAORDINARIO **Fecha:** JUNIO 8 DE 1995

SUMARIO:

- I Instalación de la Sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Continuación del trámite del Proyecto de Reformas Constitucionales. Tercera parte.
- IV Clausura de la Sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DIECISEIS

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO

Fecha: JUNIO 8 DE 1995

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
I	Instalación de la Sesión.	2.
II	Lectura del Orden del Día.	2.
III	Continuación del trámite del Proyecto de Reformas Constitucionales. Tercera parte.	
	INTERVENCIONES:	
	H. Proaño Maya	7.8.34.39.40.41.
	H. Ordóñez Vásquez	8.9.28.35.37.38.
	H. Alvarez García	9.10.11.13.14.26.27. 28.
	H. Baca Carbo	11.29.30.41.42.43.
	H. Célleri Cedeño	12.
	H. Mendoza Guillen	12.13.
	H. Delgado Jara	14.15.16.
	H. Bucaram Ortiz	16.17.18.19.30.31.32. 33.36.
	H. Posso Salgado	19.20.
	H. Vargas Pazzos	20.
	H. Yanchapaxi Cando	20.21.
	H. Maldonado Rivera	21.22.
	H. Dotti Almeida	22.23.24.35.42.
	H. Vallejo Arcos	24.25.
	H. Vallejo López	25.
	H. Vásquez Bermeo	25.26.38.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DIECISEIS****Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO
EXTRAORDINARIO**Fecha:** JUNIO 8 DE 1995**INDICE:**

CAPITULOS

PAGINAS

IV

Clausura de la Sesión.

44.

LPG/mcas.

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia de su titular el Dr. Heinz Moeller Freile, se inicia la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, siendo las diecinueve horas.-----

En la Secretaría actúan: el doctor Gilberto Vaca García y el abogado Roberto Muñoz, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes HH. legisladores:--

ALARCON RIVERA FABIAN	MELLENDEZ GARZON ANGEL
ALMEIDA MORAN LUIS	MORAN YELA BONIFACIO
ALVAREZ GARCIA HARRY	MORENO AGUI RUTH
ALVAREZ TENORIO DANIEL	MORENO ALDAZ SERVIO
ALVEAR BAUTISTA BAYARDO	NEIRA MENENDEZ JAVIER
ANDRADE FAJARDO ANTONIO	NOBOA CHAVEZ MARCELO
BACA CARBO RAUL	ORDOÑEZ GARATE MILTON
BRAVO BRAVO FREDDY	PACHECO PINOS VICTOR
BENITEZ DONOSO FREDDY	PONTON VELOZ ERNESTO
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO	POSSO SALGADO ANTONIO
BUELVA YASACA CESAR	PROAÑO MAYA MARCO
BUSTAMANTE VERA SIMON	PUENTE DAVILA ISAURO
CASTELLO LEON JUAN	RAMIREZ ANGULO MIGUEL
CELLERI CEDEÑO OSCAR	RIVADENEIRA ILVEZ CARLOS
CORDERO ACOSTA JOSE	RIVERA PEÑAFIEL HERNAN
COSTA FEBRES WILMAN	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
CUEVA PUERTAS PIO	ROMERO LOAYZA FRANCO
DELGADO JARA DIEGO	RUIZ ENRIQUEZ HUGO
DOTTI ALMEIDA MARCELO	SALTOS GALARZA MARCELO
ESCOBAR BRAVO LEONARDO	SANCHEZ MOSQUERA PEDRO
FABARA TORRES MILTON	SUAREZ MORALES RODRIGO
GARCIA ESCOBAR CARLOS	VALLEJO ARCOS ANDRES
GENCON CEDEÑO LUIS	VALLEJO LOPEZ CARLOS
GUILLEN MURILLO HUMBERTO	VANEGAS ARMENDARIS RICARDO
HIDALGO BIFARINI GUILLERMO	VASQUEZ BERMEO JORGE
LARREA CABRERA GUSTAVO	VELOZ SANCHEZ VICTOR
LARREA MARTINEZ FERNANDO	VELASTEGUI DOMINGUEZ HOLGER
LOOR BALDA MARIO	VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
LOPEZ SAUD HOMERO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
LLERENA OLVERA PEDRO	YCAZA CORDOVA NAPOLEON
MANCHENO NOGUERA GERMAN	YUMBLA LEON HECTOR
MENDOZA GUILLEN TITO	ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase correr lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Treinta y nueve legisladores presentes, señor Presidente.-----

-I-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión, licencias.---

EL SEÑOR SECRETARIO: Por el diputado Luis Gencón, el diputado Roger Chávez. Por el Diputado Pascual Del Cioppo, el Diputado Víctor Pacheco. Por el Diputado César Buelva, el Diputado Edmundo Olmedo y va a actuar el Diputado Hugo Peñafiel por el Diputado Flores. Todos se encuentran posesionados, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Orden del Día.-----

-II-

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día. "Sesión Ordinaria Vespertina, jueves ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco. Continuación del trámite del Proyecto de Reformas Constitucionales Tercera parte; y, dos. Conocimiento de Instrumentos Internacionales". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Señores diputados y señores representantes de los medios de comunicación. El Congreso Nacional va a sesionar y trabajar hoy como sesionó y trabajó el día de ayer, específicamente desde las cinco y quince de la tarde hasta las seis y cuarenta de la tarde. Aclaro esto, porque un medio televisivo, específicamente el Telecentro, el comentarista señor Manuel Maldonado, afirmó, alejándose de la verdad, que el Congreso ayer no había trabajado. Yo sinceramente así como respeto las críticas objetivas que la labor del Congreso hace en los medios de comunicación en uso de su derecho y obligaciones democráticas, de censurar a las instituciones republicanas cuando así se lo merecen, reclamo con toda energía una rectificación respecto a esta falsa afirmación. No solamente se trabajó, sino concluyó el debate de seis artículos del Proyecto de Reforma Constitucionales, lo cual no nos deja sino para hoy día como lo vamos a hacer la consideración en primer debate de las disposiciones transitorias, debatidas las cuales procederemos a ini-

bloque a la reunión que tenemos con el Presidente de la República, a efecto de implementar, previa la disposición expresada por el Ejecutivo, de revisar las medidas económicas que han golpeado al pueblo ecuatoriano y luego de verificar la realidad de la brecha fiscal, y en caso de ésta existir establecido su volumen, plantear alternativas, esto es lo que mañana vamos a hacer. Los señores jefes de bloque que así lo decidan, o les parezca conveniente, pueden reunirse conmigo aquí en el Congreso mañana a las ocho y media de la mañana para ir juntos al Palacio de Gobierno, caso contrario nos veremos ahí o nos veríamos en el Palacio de Gobierno, en el despacho del Presidente a las nueve de la mañana. Dé lectura, señor Secretario al Informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, relacionado con las disposiciones transitorias.-----

-III-

EL SEÑOR SECRETARIO: "Oficio de esta fecha dirigido al Presidente del Congreso Nacional, doctor Heinz Moeller. Informe para primer debate de las Disposiciones Transitorias. Reforma Constitucional. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Disculpe, señor Secretario. ¿Están copias de este informe distribuidas en las curules?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, en este momento se están acabando de distribuir.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Entonces esperemos un minuto para que la distribución concluya para que los diputados puedan seguir adecuadamente la lectura. A todos los perdedores de las apuestas verificadas el día de ayer y debidamente casadas, que tienen cuarenta y ocho horas para depositar en la Presidencia del Congreso, el producto bruto de las apuestas, incluida la cabellera de Carlos Vallejo. Lectura del informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Habiendo concluido el actual Congreso Extraordinario, el Primer Debate del articulado del tercer grupo de reformas constitucionales, que son parte del proceso iniciado

Ejecutivo su proyecto de Reformas Constitucionales, cúmplenlo someter a consideración del Congreso, por su digno intermedio el presente informe, para Primer Debate sobre las disposiciones transitorias aplicables a la reforma constitucional. Es importante relieves que este proceso de reformas constitucionales cumplido a lo largo de los últimos ocho meses, permitirá que el Estado ecuatoriano cuente con una Constitución Política virtualmente nueva, elaborada a través de un mecanismo democrático que ha permitido un amplio debate nacional sobre diversos planteamientos de los sectores del Ecuador. Las disposiciones transitorias cuyo proyecto se acompaña para Primer Debate, incluye normas aplicables no sólo a los artículos de este último grupo de reformas constitucionales, sino también de aquellas otras reformas promulgadas en el Registro Oficial Suplemento número 618 del 24 de enero de 1995 (Primer Grupo), así como de las reformas aprobadas en enero de 1995, vetadas parcialmente por el Señor Presidente de la República en marzo de 1995 y resuelta por el Congreso Nacional el 17 de mayo de 1995. (Segundo Grupo) Todo ello en razón de que los tres grupos de reformas constitucionales forman parte de un solo proyecto, que por las circunstancias del país han debido ser tramitadas en etapas diferentes. Debemos dejar constancia de que siendo el origen de esta reforma el proyecto presentado por el Presidente de la República al Congreso Nacional, el conjunto de las mismas ahora aprobadas, modifican sustancialmente la estructura jurídica del Estado y requieren de la expedición de las normas legales necesarias para perfeccionar su aplicación. Existen múltiples normas constitucionales que dan lugar a la necesidad de expedir nuevas leyes o modificar las ya existentes. Ejemplificativamente, se pueden señalar los siguientes temas: 1. El tema de los ecuatorianos que han renunciado a su nacionalidad para acogerse a otra. 2. El tema de los independientes: requisitos o plazo para emitir las normas legales correspondientes. 3. El tema de la reelección de los actuales mandatarios. 4. Transitoria sobre la obligación de presentar en el presente año la proforma del presupuesto hasta el 1 de septiembre (Art. 11 de ref. consulta popular). 5. Plazo para dictar las normas legales sobre Defensor del Pueblo. 6. Plazo para dictar norma legal que regule el Hábeas Data. 7.

8. Plazo para adecuar el Código Civil en lo referente a las nuevas regulaciones sobre la familia. 9. Plazo para adecuar la legislación penal sobre enriquecimiento ilícito de los servidores públicos (art. innumerado tercero del Sector Público del segundo grupo de reformas), y las demás normas constitucionales en el campo penal. 10. Norma respecto de la planificación. 11. Normas para adecuar el número de jueces de cada sala a la estructura de la Corte Suprema de Justicia. 12. Norma para regular la gratuidad de la administración de justicia. 13. Norma para adecuar las declaraciones sin la asistencia del Abogado Defensor. 14. Plazo para adecuar la Ley Orgánica de la Función Judicial, o normas transitorias acerca del Consejo Nacional de la Judicatura, respecto del destino de las causas en tercera instancia, respecto de la organización, especialización y funcionamiento de la Corte Suprema, Cortes Superiores, Tribunales Distritales, Tribunales Penales y Juzgados. 15. Plazo para adecuar la Ley Orgánica del Ministerio Público. Además se requiere actualizar la legislación sobre otros importantes asuntos como los de Gestión Ambiental, Hábeas Data, de Descentralización, Código de la Familia, etcétera. Lo anterior ha llevado a esta Comisión a la conclusión de que lo más conveniente en las actuales circunstancias sería auto imponerse un plazo a partir de la promulgación de estas reformas en el Registro Oficial para dictar o reformar los cuerpos legales aludidos, a fin de posibilitar la reforma estructural del Estado. El plazo que sugiere la Comisión para reformar las leyes citadas, es de 180 días. De no hacerlo así, sugerimos en la primera disposición transitoria que se acompaña, facultar al señor Presidente Constitucional de la República para que envíe con carácter urgente los proyectos que desarrollen las normas legales sobre cada materia. La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales está consciente de lo delicado de este tema y se ha permitido auscultar el criterio de varios legisladores habida cuenta de que por mandato popular hemos tomado como instrumento básico de trabajo el proyecto de reformas presentado por el Ejecutivo al que le hemos introducido fundamentalmente cambios. Como resultado, hemos recibido varias sugerencias de diversos legisladores, entre ellas una iniciativa que por escrito ha hecho llegar a esta Comisión el señor

a las funciones Ejecutiva y Judicial se les otorgue un plazo perentorio para presentar los proyectos de leyes que en el ámbito específico de cada función se requieran, o, dicho en otras palabras, los proyectos específicos relacionados con las normas que tienen mayor vinculación con cada una de las tres funciones del Estado. De ese modo compartiríamos esfuerzos en la preparación de proyectos de leyes que viabilicen la aplicación de las nuevas normas constitucionales. Aunque parezca innecesario, cabe aclarar que, en este caso la decisión final del proceso de formación de leyes la conservaría la Función Legislativa previo el pronunciamiento del Presidente de la República en su condición de colegislador, pero a través de un procedimiento expedito que permita cumplir esta importante tarea en el menor tiempo posible. CONTENIDO: En lo concerniente al Tribunal Constitucional, sugerimos mantener en funciones prorrogadas a los actuales vocales del TGC hasta que se nombre a los magistrados del nuevo organismo, sólo con el propósito de evitar que el ciudadano quede sin amparo suficiente. En la Tercera Disposición Transitoria, consideramos necesario para disipar las dudas públicas que se han expresado, declarar que los Tribunales Electorales, en virtud de la reforma constitucional promulgada en el Registro Oficial 618 Suplemento del 24 de enero de 1995 (participación de independientes) no podrán negar la inscripción como candidatos a las diversas dignidades de elección popular, a los ciudadanos independientes que desearon hacerlo aunque las leyes pertinentes no hubiesen sido adecuadas a la nueva normativa constitucional. De aprobarse esta Disposición transitoria que se sugiere, el Poder Legislativo demostrará al país, su respeto irrestricto a lo aprobado en la Consulta Popular el 28 de agosto de 1994. De la Cuarta a la novena Disposición Transitoria la Comisión sugiere las normas necesarias para la transición del actual sistema judicial a la nueva estructura producida por efectos del Artículo 21 del segundo grupo de las Reformas Constitucionales aprobadas por el Congreso que reforman el Artículo 101 de la actual Constitución a fin de que las Salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia estén conformadas únicamente por tres magistrados. La décima Disposición Transitoria sugiere al Pleno del Congreso Extraordinario que esta Comisión quede expresamente facultada para prepara

cación de la Constitución Política del Ecuador, inmediatamente después de que termine este proceso. Creemos, señor Presidente, haber cumplido con nuestro deber, y nos sometemos a la voluntad mayoritaria de este Honorable Congreso Nacional. De usted, muy atentamente, economista Xavier Neira Menéndez, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales; abogado Jorge Vásquez Bermeo, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, y los demás miembros de la Comisión, señor Presidente". Hasta aquí el informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo debo reiterar mi felicitación a los señores integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales, a todos ellos, han hecho un trabajo excepcional, que va a contribuir en mucho a una inteligente reforma de la estructura política del Estado ecuatoriano. Dé lectura a la Disposición Transitoria Primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias del Proyecto de Reformas a la Constitución: "Primera. Sin perjuicio de otras reformas a las leyes necesarias para la aplicación de los nuevos textos constitucionales, el Congreso Nacional prioritariamente, dentro de un plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la promulgación de estas reformas, dictará o reformará las siguientes leyes: Ley Orgánica de la Función Judicial, Ley Orgánica de la Función Legislativa, Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley de Elecciones y Ley de Procedimiento de las Garantías de los Derechos Constitucionales. De no hacerlo, el Presidente de la República podrá enviar los proyectos sobre cada materia a los cuales el Congreso Nacional dará el tratamiento previsto en el Artículo 66 inciso cuarto de la Constitución Política." Hasta aquí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Señor Presidente, señores diputados: Yo me voy a permitir proponer un texto alternativo a esta primera Transitoria, porque no estoy de acuerdo señores diputados que

imponerse la obligación de dictar las normas jurídicas para la aplicación de estas reformas constitucionales. En consecuencia, la Función Legislativa, a través de la Comisión Especial de Codificación, o de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, tiene que dictar las normas que obliga lo imperativo de estas reformas. La Función Judicial tiene que dictar las normas que corresponden a la Ley Orgánica de la Función Judicial y leyes conexas y el Presidente de la República igualmente tendrá que por su propia iniciativa disponer los cambios que así se consideren. En consecuencia, yo me permito, señor Presidente, poner un texto alternativo con este tenor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias. "La Comisión Legislativa Permanente de Asuntos Constitucionales, presentará al Plenario el nuevo texto de la Carta Política del Estado, con todas las reformas efectuadas a fin de que sea aprobado legalmente. En consecuencia estamos incluyendo la última transitoria en este texto. A su vez, la Corte Suprema de Justicia, la Comisión Legislativa del Civil y Penal y el Tribunal de Garantías Constitucionales en el plazo de noventa días que entiendo es un plazo sensato no ciento ochenta días, en el plazo de noventa días, remitir los proyectos de reforma a la Ley Orgánica de la Función Judicial, a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a la Ley de Elecciones respectivamente, incluyendo únicamente los artículos que se encuentren tácitamente modificados por estas Reformas Constitucionales, y en el caso de no hacerlo el Plenario o las Comisiones Legislativas Permanentes por iniciativa de cualquier diputado, conocerá el proyecto de las reformas". Este texto lo pongo, señor Presidente a consideración de la Honorable Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores Si usted me permite, me gustaría hacer dos acotaciones a lo que fue materia de la sesión de ayer.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Por la euforia del deporte usted no me vio que tenía interés en hablar. Yo quería hacer referencia señor Presidente a uno de los puntos, cuando se dice que se dispondrá la publicación en el Registro Oficial que diga: "que se dispondrá su promulgación" porque la promulgación es la publicación solemne y no puede ser en otro órgano que no sea en el Registro Oficial. Con respecto a la descentralización me gustaría indicar algunos criterios, señor Presidente, para que no haya falsas y excesivas expectativas. Ningún país conseguirá una adecuada descentralización solamente porque se lo declara en una Carta Política; además la descentralización tiene que ser entendida, no únicamente como el papel que puedan cumplir los gobiernos seccionales, ciertamente que los gobiernos seccionales jugarán un papel muy importante, pero hay aspectos del quehacer ciudadano común, que está fuera de la competencia de estos gobiernos y que también tiene que ser abordado por las distintas instancias del quehacer público. Creemos por ejemplo que sería adecuado que para conseguir una eficaz descentralización se conceda mayor capacidad legislativa a los municipios, a los consejos provinciales; pensando así mismo, señor Presidente que para conseguir una adecuada descentralización, uno de los principales protagonistas de esta descentralización, tiene que ser la comunidad, en fin, con todos los aspectos que esto trae como consecuencia. Finalmente, señor Presidente, respecto a la primera Disposición Transitoria, es de mi criterio hacer la siguiente sugerencia, en el sentido de que el Congreso Nacional, en vez de que dice: "prioritariamente dentro del plazo de ciento ochenta días", diga "obligatoriamente", con el objeto de que existe ese compromiso y que no haya la posibilidad de que a pesar de estar dictadas las reformas, los cuerpos legales secundarios no estén precisamente al tenor de esas reformas, y tengamos que enfrentar y afrontar contraposiciones legales entre las normas secundarias, y la Carta Fundamental del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate. Un momento. Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores:

te del Congreso Nacional, yo me permito sugerir para que esta primera Disposición Transitoria, se mantenga de conformidad con el texto entregado, incluso aceptando la sugerencia del Diputado Italo Ordóñez, para que la palabra "prioritariamente" se cambie por una que diga: "obligatoriamente". Yo considero que de esa forma apretamos más nuestras responsabilidades porque valga la ocasión, señor Presidente y señores legisladores, para recordar que el año anterior, luego de que el Presidente de la República entregara el proyecto de Reformas Constitucionales, en una reunión de bloques, solicité que para atender y despachar estas reformas enviadas por el Ejecutivo, el Congreso Nacional sesione en las mañanas y en las tardes o que escoja sesionar en las mañanas exclusivamente el tema relacionado con las Reformas Constitucionales enviadas por el Ejecutivo. Lamentablemente este pedido que presenté en la reunión de bloques, fue deshechado por todos, nadie quiso receptar nuestro criterio que tenía como objetivo establecer que lo que hoy estamos viviendo cuando a través del Ejecutivo, y de los medios de comunicación social, que quiero sumarme a sus palabras, malhadadamente a veces algunos medios de comunicación social y editorialistas, descargan contra el Congreso una furia realmente increíble que no se debe, o no puede compaginarse con la orientación que tiene que dar un medio de comunicación social. Evidentemente nos hubiera evitado estos comentarios negativos, injustos, porque definitivamente no vamos a participar de ninguna manera de esos comentarios, porque no corresponden además a la realidad de lo que ha trabajado el Congreso ecuatoriano. Pero, hacemos esta referencia en virtud de que ya esto habíamos planteado anteriormente luego de la entrega del proyecto de Reformas Constitucionales enviadas por el señor Presidente de la República. De manera que con todo respeto y el afecto que guardamos a nuestro compañero de bancada y Vicepresidente del Honorable Congreso Nacional, de que me permito indicar que esta primera Disposición Transitoria, quede tal como está en la corrección a la palabra "prioritariamente" poner "obligatoriamente", tal como sugiere el Diputado Italo Ordóñez, y eso sí agregar, establecer en la reforma al proyecto señalado en el tiempo, es decir de ciento ochenta días, pongámoslo noventa días, ¿por qué? si noventa días no nos constituimos a trabajar, tampoco a reformar esta Ley, va a ocurrir

de la República nos impondrá esas reformas a esa Ley. Para evitar que eso ocurra y dentro de nuestra plena responsabilidad que esa es prioritaria para nosotros, me permito hacer estos sugerencias señor Presidente y señores legisladores. Gracias

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Vamos a posesionar señor diputados al Diputado alterno Rafael Aguayo. Por favor comparezca ante la Presidencia. Señor Diputado: "Jura usted por su honor defender la Constitución y las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que ha sido usted elegido?"-----

EL H. AGUAYO RAFAEL: Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace, que la Patria y el pueblo se lo reconozcan y lo premien, en caso contrario que se lo demande. Queda usted legalmente posesionado. Diputado Raúl Baca tiene la palabra.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, para sugerir en primer lugar que se elimine del texto propuesto por la Comisión: "Ley de Elecciones" y que se ponga específicamente que las reformas a la Ley de Elecciones tiene que improrrogablemente hacer en el término de treinta días por parte del Congreso Nacional. No estoy de acuerdo con la disposición Transitoria Tercera, creemos que necesariamente debe estar la Ley que regula la vida de los independientes en la participación de ellos en el proceso electoral y no existen razones para que en un término de treinta días, el Congreso Nacional, no pueda avocar conocimiento de este tema.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Estamos en la Primera todavía, no he cerrado el debate.-----

EL H. BACA CARBO: En la Primera, sí, por eso, como está puesto ciento ochenta días para la Primera, por eso estoy sugiriendo que en vez de ciento ochenta días en forma general, en el caso de la Ley de Elecciones se imponga específicamente que tiene que el Congreso improrrogablemente definirla en treinta días para efecto de la participación de los independientes sobre todo.-----

EL H. CELLERI CEDEÑO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente. Yo también con el verdadero respeto para mis coidearios roldosistas que han intervenido en este asunto, quisiera pedirle como sugerencia a la Comisión, mas bien todo lo contrario, personalmente no veo la razón de esta disposición transitoria, es increíble la forma como pretende encajonárselo o crearle la circunstancia al Congreso Nacional. Yo pienso que tiene que haber más autorespeto y no una pretendida justificación. Somos el Congreso Nacional, somos diputados, venimos a trabajar aquí, tenemos que asumir una responsabilidad, no necesitamos de ninguna transitoria para cumplir con lo que tenemos que hacer como diputados. Yo me resisto en ese sentido por propia formación, de creer que tenemos que imponernos un término, para dictar tal o cual cosa que es necesaria para el bien del país, por eso soy contrario que estas disposiciones existan aquí como disposición transitoria de la Constitución es hasta ofensiva y me parece a mí que no podemos como diputados crearnos una circunstancia de esta naturaleza, no somos muchachos de escuela, ni nada por el estilo que tengan que estarnos dando plazos de esta naturaleza. No le veo la razón de esta disposición transitoria. Pienso que debe suprimírsela y pienso que no debe siquiera existir aquí como disposición transitoria en la Constitución. Ese es mi criterio, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Harry Alvarez, ya intervino. Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN: Señor Presidente: Yo quiero aclarar y que el Congreso Nacional y la ciudadanía sepa que en lo que atañe a la Ley de Elecciones, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones, ha sido debidamente tratado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes y por la Comisión de lo Civil y lo Penal, la cual integro como Diputado de este Congreso Nacional. Precisamente el día de hoy, señor Presidente, se aprobó definitivamente el informe para primer debate, es decir que sin necesidad de que exista una disposición transitoria de este tipo, ya la Comisión de lo Civil y lo Penal, ha estado tratando debida y oportunamente este asunto en lo que tiene que ver a la reforma a la Ley de Elecciones para consagrar el

En ese sentido, señor Presidente, yo considero de que no es necesario de que conste una disposición transitoria en el sentido de que exista un plazo de treinta días para que estas reformas el Congreso Nacional las trate. Una vez que este período de sesiones extraordinarias se clausure, el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes deberá tratar prioritariamente y como primer punto del Orden del Día, en la primera Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el Proyecto de Reformas a la Ley de Elecciones en primer debate, el informe está listo por la Comisión de lo Civil y Penal, y es cuestión de que el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes lo trate, señor Presidente. Yo quería hacer esta aclaración en aras de que el Congreso Nacional y la ciudadanía conozca cual es el trabajo responsable que ha venido haciendo la Comisión de lo Civil y Penal y el Congreso Nacional, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores Legisladores. Quiero sumarme a las palabras del Diputado Tito Mendoza, realmente lo que sí debemos de agregar y dejar plenamente establecido al Congreso Nacional y al país es que nadie, ningún grupo político aspirante a alguna candidatura, pretenda asumir defensa de los independientes o que se pretenda encontrar de parte de cualquier sector político, un acto negativo en cuanto a la reforma que aprobó en consulta popular en el país para la participación de los independientes. Tal como lo acaba de señalar el Diputado Tito Nilton Mendoza, la Comisión Civil y Penal ya tiene formado su criterio, ha tratado el tema, se lo va a entregar a usted señor Presidente y de acuerdo a lo que se ha convenido en función de los intereses del país y en el proceso electoral que se avecina, se ha determinado que apenas concluya el Congreso que trata las reformas constitucionales, el primer punto será tratar el informe de la Comisión Civil y Penal respecto a la participación de los independientes, respecto a que si los dignatarios de elección popular deban de renunciar sus funciones o solicitar licencia que sobre eso hay un criterio que es de mayoría y minoría y en general si necesitan un porcentaje por

sión Civil y Penal, pero lo que debe estar claro es que de ninguna manera ningún grupo político mucho menos la Comisión Civil y Penal o el Congreso va a hechar algunas sombras la participación de los independientes y no queremos que nadie, nadie absoluto quiera tomar como una bandera política algún acto pretendan decir que está contrariando la respuesta de un pueblo el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado. Está inscrito Diputado Bucaram.-----

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, yo quisiera hacer observación sobre esta primera disposición y una general, revisado cuidadosamente las disposiciones transitorias p allí no se contempla el plazo en el cual debería nominarse otros miembros del Plenario, yo entiendo que una de las reformas apunta para que el Plenario se incremente en cuanto al número de comisiones, entiendo que cuando menos aquello entraña que en vez de ser veintiocho sean treinta y cinco o quizás treinta y dos legisladores: lo lógico sería que inmediatamente de aprobado el Congreso Nacional, las reformas en las que debe incrementar el número de miembros del Plenario lo natural sería de que esas reformas se harían inmediatamente después que el Plenario se haya conformado de acuerdo a lo que aprue finalmente en el primero y segundo debate. Recuerde usted señor Presidente, y señores legisladores, de que se plan aquí de manera expresa, de que por ejemplo la Comisión de Presupuesto debe o no existir, debe o no ser parte del Plenario que hayan otras comisiones, o que existan otras que sean parte del Plenario del Congreso, como el caso de la Comisión de Asuntos Internacionales me parece o alguna otra comisión. Yo creo señor Presidente, si es que se van a hacer las reformas de carácter legal, lo lógico sería que se estructure el Plenario de manera distinta, no puede ser de que existan colectividades políticas que hayan sido excluidas, asunto que ha sido motivo de observación nuestra, no puede ser que determinados sectores ideológicos sean marginados absolutamente de la capacidad

ble de que se determine que obligatoriamente el Congreso tiene una cantidad de comisiones, creo que son setenta comisiones. Me parece importante de que el Congreso en ciento ochenta días o se determine pues una escala de prioridades, la observación que han hecho algunos señores diputados, en el sentido que la Ley de Elecciones y quizás la Ley de Partidos de ser pertinentes sean reformados en treinta o sesenta días, es lógico porque tiene mayor prioridad que otras leyes, pero también existe una prioridad grande porque el caso de la Ley Orgánica de la Función Judicial, la Ley Orgánica de la Función Legislativa. E igualmente señor Presidente, yo creo que aquí se habla de la Ley de Procedimiento del Tribunal de Garantías de los Derechos Constitucionales, yo quiero aquí hacer una observación que se describe en la primera y en la segunda Disposición Transitoria y es la siguiente, yo quisiera formalmente plantear y pedir a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales que recojan esta petición, concretamente que el Tribunal de Garantías Constitucionales aunque no resulte tan trascendente si se llama Tribunal de lo Constitucional, quizás sería mejor que se llame Tribunal de Garantías Constitucionales se le devolviera las atribuciones que le fueron retiradas en diciembre de mil novecientos noventa y dos. Creo señor Presidente, que tiene sentido que al Tribunal de Garantías sencillamente se le despojen de una cantidad de mecanismos de carácter legal para que efectivamente la norma constitucional sea respetada. Recuerde usted que el primer paso para efectos de la mal llamada modernización, era justamente quitarle las atribuciones al Tribunal de Garantías, ¿para qué cosa? para que no pueda por ejemplo declarar la inconstitucionalidad de leyes abiertas y groseramente inconstitucionales como la Ley de Modernización, como las leyes reformativas a la Ley de Hidrocarburos, que violan el Artículo cuarenta y seis y cuarenta y cinco de la Constitución. En el caso de la Ley de Desarrollo Agrario que viola el Artículo cincuenta y uno antes de las reformas, yo creo que eso de que deberá señor Presidente, señalarse con precisión digamos primero discutirse si debe ser prioritario u obligatorio después determina prioridad de unas leyes respecto a otras y en tercer lugar, señor Presidente, yo solicitaría que en

si es posible la devolución de su antigua forma de conformar donde estaban los consejos provinciales, donde estaban los municipios, donde estaban los organismos de trabajadores, los sectores gremiales del empresariado, donde estaban delegados del Congreso, de la Corte Suprema y del Ejecutivo, me parecía que esa era una forma mucho más equilibrada, más representativa para el Tribunal de Garantías. Y finalmente que fue lo que primero expusimos, queremos reivindicar un hecho señor Presidente, tiene que en las reformas constitucionales reformarse el Plenario, no puede ser que existe la mitad de las colectividades políticas del Congreso retirados por haberse negado a ser parte de un acuerdo, cuya base era justamente una política desde el otro punto de vista antinacional y antipopular. En ese sentido yo pediría que en esta primera disposición se incluya, se integre el hecho de que deberá previamente reformarse o deberá constituirse, conforme y corresponda, el Plenario del Congreso Nacional, caso contrario es dejar en las mismas del gato despensero que ha venido manejando hasta ahora el Congreso Nacional. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Santiago Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: Cuando el Gobierno mediante consulta popular le dio cien días al Congreso Nacional para reformar la Constitución, todos convenimos en que era un absurdo poner un plazo al Congreso Nacional. Yo quiero coincidir con el Diputado Oscar Célleri. Es increíble que nosotros mismos, nos estemos mediante reformas constitucionales diciéndole al país que aquí existe la posibilidad de que haya vagos, de que hay un Congreso que no sirva para nada, por lo cual hay que darle un plazo, caso contrario el señor Presidente de la República tendrá que enviar un proyecto y lo castigará por los imbéciles que sean los honorables diputados. Yo creo que hay que tenerse un poquito más de respeto, esta reforma, esta transitoria en ningún cuerpo legal se le ha ocurrido realizarla. Las reformas de mil novecientos noventa y tres fueron terribles, fueron las peores reformas del mundo, porque como se hacen las Constituciones en este país. La Constitución de mil novecientos

nó de hacer pedazos en mil novecientos noventa y tres, cuando se concentró en la Corte Suprema, las facultades de los tribunales de Garantías Constitucionales, la facultad de lo Contencioso, Administrativo, bueno se concentró en las Salas de las Cortes Supremas para quitarles a estos tribunales, en especial al Tribunal de Garantías Constitucionales el excelente trabajo que venía realizando. Pero así se hacen las constituciones en este país, desde mil novecientos setenta y ocho comenzaron a maniatar y hacerlas de acuerdo con las conveniencias, yo creo que estas reformas, mejor dicho esta disposición transitoria es verdaderamente ofensiva para el Congreso Nacional, cuando deberíamos haber pensado en otras disposiciones transitorias, dando curso a lo propuesto por el abogado Santiago Bucaram, que si queríamos reformar la Constitución y que nunca más exista en la Función Judicial la chagchugería y la sinvergüencerías, debíamos hacer que nunca más la forma de dictar sentencia por lo menos en materia penal se la realice como se lo está realizando en los actuales momentos, que ni siquiera dictan sentencia, solamente lo único que les preocupa en la Función Judicial en estos momentos es cuando van a cobrar, cuánto les toca en el cheque, porque administrar justicia en este país no existe, no hay administración de justicia; hemos caído como nunca en el fondo y tenemos que decirle al país alguna forma de resolver la administración de justicia, porque yo estoy seguro que si se la dan la justicia al Partido Social Cristiano ¿qué cosas no irá a hacer? o que si la justicia la coge un partido equis, qué cosas no irá a hacer? Conocido el carácter de los políticos acostumbrados a la persecución política y a la venganza, conocidas las pasiones de que son objeto los hombres, la única forma es entregarle al pueblo la justicia; así como en Estados Unidos a Lorena Bobbit una hidalga ecuatoriana le dio justicia a través de un juzgado pese a las disposiciones que contra ella existían en materia legal, fue precisamente este jurado el que la reivindicó; así mismo en el Ecuador, si existe doce ecuatorianos, un jurado de doce personas, que durante uno o dos veces en su vida van a tener que resolver y que no tienen un kiosko o una despensa llamada juzgado y que todos los días deciden por el poder del dinero o por el poder político lo que debe hacer un juez, indiscutiblemente que se van a castigar a estas personas; hubiera

tancial, esta constitución no ayuda en nada a la Función Judicial, lo que hicieron en mil novecientos noventa y tres fue peor, hubiera sido bueno que se dividiera en una disposición transitoria todo el número de Ministros de la Corte Suprema, que se hagan salas de tres ministros para que haya una agilidad en la administración de justicia y ya exista por lo menos muchas más salas que las que existen actualmente con cinco Ministros de la Corte Suprema; fue terrible esa casación, todos los abogados, los doctores en Jurisprudencia conocen esa casación es una barbaridad, que la tercera instancia le permitía al abogado por lo menos llegar a una instancia imparcial en que el jerarca, el dueño de una población no tenga las influencias que la tiene en su región. Estas disposiciones transitorias señor Presidente me dan pena, me dan lástima, cada vez ofendemos con mayor agilidad, cuando se trata de ofender al Congreso se lo ofende, cuando se trata de ofender a la Comisión de Presupuesto se lo ofende, cuando es la única Comisión que le controla a este Gobierno el billete que le tenía escondido y oculto, cuando es la única comisión que con números, hoy todos los análisis económicos del país le dicen al país, al Ecuador que no existe brecha fiscal, y qué se le dice a esta Comisión, que debe desaparecer; pero qué ignorancia, sólo a un ignorante puede habersele ocurrido semejante barbaridad. Si desde el Siglo XV, desde Juan sin tierra, se dijo, que no era posible que el Ejecutivo no solamente haga el gasto, sino que no tenga un control, y ese control se constituyó en el Congreso Nacional; yo creo que el sectarismo, el hecho de no permitir las intervenciones, el hecho de no decirle a un Ministro de Finanzas sus verdades, el hecho de no defender a ciento noventa y cinco cantones del país porque no se les interesa defender a ningún cantón de las provincias, de sus propias provincias, se rasgan las ventiduras. En la oficina de la Comisión de Presupuesto vienen todos los días los alcaldes y ustedes compañeros del Movimiento Popular Democrático lo saben, todos los días, la compañera del Movimiento Popular Democrático cada vez viene con nuevos alcaldes a decir hasta cuándo, hasta cuándo los diputados no defienden nuestros derechos, hasta cuándo se quedan en silencio, por qué solamente por el sectarismo de pensar que en este Congreso hemos venido a luchar unos contra otros, jamás, lo que hemos venido es a luchar por el país, tiene

como se humilla al Congreso Nacional. Yo hablaba hace pocos momentos con el Honorable Carlos Vallejo, y hablábamos sobre esta disposición transitoria qué absurdo, hasta dónde llega el servilismo, hasta dónde se ofende al Congreso Nacional, por qué no se buscan soluciones nacionales, por qué no aliviamos la pobreza el principal problema del mundo, por qué no aliviamos el problema de la justicia, que con esos jueces mamarrachos, que con esa Función Judicial tan corrompida y podrida que tenemos, no va a servir de nada, solamente para mantener los privilegios de treinta familias en este país; y para mantener humillado al hombre ecuatoriano, hasta cuándo, hasta cuándo aguantamos tanta ofensa; y ahora esta nueva disposición transitoria, honore ho tempore. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, para expresar nuestras discrepancias respecto al informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, no necesitamos calificar de ignorantes a sus distinguidos miembros, señor diputado. Diputado Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO: Señor Presidente, una observación a la Disposición Transitoria primera. Yo considero que el Congreso Nacional no puede ni debe ponerse plazo para la aprobación o reformas a leyes especiales luego de que se reforme la Constitución Política del Estado, como han dicho algunos señores legisladores, esto resulta risible para el propio Parlamento, incluso podría quedar aquella disposición transitoria simplemente indicando que las leyes más prioritarias deben ser tratadas de forma urgente por parte del Congreso Nacional luego de que está aprobado el texto constitucional, porque lo otro de establecer plazos como algún diputado señalaba, es un asunto que riñe con la propia magestad del Congreso Nacional, es obligación del Congreso una vez que se reforme la Constitución, reformar a su vez las leyes conexas, las leyes particulares, es obligatorio, pero no podemos ponernos plazo, señor Presidente y más aún cuando se señale la segunda parte de esta misma disposición transitoria, que si el Congreso no lo cumple, como en efecto no puede cumplirlo, para aprobar algunas leyes ahí

en términos urgentes. En consecuencia, señor Presidente, mi oposición al hecho de que se establezcan plazos en esta disposición transitoria. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Frank Vargas, Diputado Vargas tiene la palabra.-----

EL H. VARGAS PAZZOS: Señor Presidente, creo que después que se han aprobado reformas constitucionales, es fundamental y necesario para la concordancia de la vida política y social del país, las reformas de las leyes de manera inmediata. Yo sí creo que algunas leyes deben tener plazos, porque caso contrario estaríamos perturbando el desenvolvimiento de la vida social y nacional, tales como por ejemplo la Ley de Elecciones, que hoy día se ha creado un conflicto en la que se señala al Congreso como irresponsable o culpable en el proceso electoral que se avecina en lo que tiene que ver con la participación de los independientes, es necesario que se dé plazos a las leyes también de la Función Judicial. Yo creo que con eso con esta propuesta que hago se está receptando y aceptando los criterios de los diferentes legisladores, unos que no quieren que haya plazo y otros que desean plazo. Por lo tanto hay leyes que deben merecer prioridades y con plazo y las otras que se las considere de acuerdo al tiempo y a la necesidad que demanda el ordenamiento jurídico del país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es correcta su observación, señor diputado. Diputado Yanchapaxi.-----

EL H. YANCHAPAXI CANDO: Señor Presidente, honorables señores legisladores: Si el Congreso Nacional después de un gran esfuerzo logra aprobar las reformas constitucionales, es una obligación y un derecho de este Congreso modificar las leyes correspondientes, y yo sí coincido con los honorables legisladores que han sugerido que la disposición transitoria número uno, debe ser suprimida, porque mediante esa disposición transitoria estamos delegando funciones como lo ha expresado el señor Vicepresidente, porque es un derecho del Poder Ejecutivo si él quiere puede mandar cualquier ley al Congreso Nacional

concretamente, yo también pido que se suprima esa primera transitoria y con la responsabilidad con la que ha venido trabajando el Congreso Nacional, procedamos a modificar, a rectificar las leyes correspondientes y creo que la primera Ley que debe ser tratada es la Ley de Elecciones. Yo me pregunto y si no tratamos en el plazo de treinta días, vamos a actuar en contra de las reformas constitucionales? no, señor Presidente, no señores legisladores, es una responsabilidad nuestra y del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes que han venido trabajando en forma intensa, en forma responsable que van a proceder a reformar la Ley de Elecciones, por eso creo yo que esa transitoria no tiene razón de existir en estas reformas constitucionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Maldonado.-----

EL H. MALDONADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Quisiera manifestar que la propuesta respecto a la primera Disposición Transitoria, riñe con lo constitucional, sin ser un abogado pero estando enterado de aspectos de orden jurídico y jurisdiccional, nosotros apreciamos que esta propuesta sale del campo de lo constitucional, esto pretende ser una especie de orden que fundamenta intereses que la promovieron y que limita la capacidad de decisión del propio Congreso. El Congreso Nacional tiene su propia organización en términos orgánicos, señor Presidente, el Congreso puede dirimir sobre su capacidad de hacer o promover la acción para legislar o fiscalizar. Una propuesta de disposición transitoria como la que se pone a consideración nuestra a las claras limita, la propia esencia, la propia organización del Congreso Nacional, pero es más, deja en claro que por sobre la posibilidad soberana de trabajar de este Congreso hay un orden de presiones que pretenden configurar una línea de acción para los diputados. Sin que llegue a ser todo un atentado, esta disposición o esta primera Disposición Transitoria, señor Presidente, trataría de circunscribir la actividad futura de este Congreso; y, esa circunscripción desde cualquier punto de vista trata de convertirse en una presión si se quiere sostenida para obtener resultados que en muchos de los casos no precisamente permitirían a este Con-

reformas que pudieran aprobarse de la Constitución de la República. Agrego a esto señor Presidente, el hecho de que el Congreso Nacional tiene que funcionar sobre lo que ya es establecido constitucionalmente y desde ese punto de vista en la Constitución se establece lo que nosotros debemos hacer se establece la forma en cómo debemos actuar y las respuestas que el pueblo requiere de este Congreso. Por tanto, señor Presidente, me permito sugerir que la primera Disposición Transitoria sea definitivamente eliminada. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Y más allá de eso señores diputados me gustaría conocer algunos criterios adicionales de la Cámara al respecto a la procedencia del debate referido a las disposiciones transitorias; el Diputado Posso tenía un punto importante cuando se refería a un hecho que jurídicamente es cierto las transitorias están directamente conectadas con las reformas que se aprueben, en cuyo caso podríamos dar lectura a todas las transitorias hoy día, esperar aprobar en primer debate las reformas y luego las transitorias. Consulto a la Cámara Diputado Dotti tiene la palabra, y luego el Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, colegas legisladores Esta primera Disposición Transitoria señor Presidente, tiene un contenido adjetivo, procesal, plantea un tiempo prudencial para que el Congreso apruebe las cinco leyes, que sin duda son el soporte estructural de la nueva Constitución. Yo estoy de acuerdo, esta noche hemos escuchado a varios talentos legisladores, hablar sobre problemas sustantivos de cada una de estas cinco leyes; y me hago cargo por ejemplo de las preocupaciones y sugerencias del Honorable Diego Delgado, de las justas sugerencias virtuales denuncias que hace el Honorable Santiago Bucaram sobre aspectos sustantivos de la Ley de Régimen Judicial, sí, señor Presidente, esto es enormemente importante y es realmente lo trascendental; pero esta primera Transitoria tiene que ver con un procedimiento y nada más, no damos el plazo, o no nos damos; y si nos lo damos qué plazo escogemos para ello, mi primera reflexión. Y una recomendación

y especializadas, cabrá todo el conjunto de recomendaciones, denuncias, puntualizaciones, observaciones, ello ya vendrá en materia de esta primera Transitoria. Segundo, señor Presidente. Yo no encuentro razón para que desmejoremos nuestra imagen ante la opinión pública, no es un asunto simplemente de respetabilidad de convicción de que el Parlamento es respetable, de que no puede autoimponerse plazos, ese es un asunto de concepto, de convicción, de la dignidad del Congreso Nacional, pero hay un problema político de imagen legisladora y el momento en que la prensa o el propio Ejecutivo empieza a manejar frente a la opinión pública muestra renuencia legítima a imponernos un plazo, va a volver, va a recurrir el eterno y crónico acusatorio al Congreso Nacional de que somos implícitamente incapaces, de que tenemos miedo al tiempo y al plazo para cumplir con nuestra labor legislativa. Por qué dar al Ejecutivo y a los enemigos gratuitos del Parlamento ecuatoriano y también de la democracia, el pretexto fácil a que nos acuse de que tenemos miedo señor Presidente, a autoimponernos un plazo. De otro lado, a mí me parece un testimonio de honestidad, de hidalguía, de integridad laboral, que en el propio Parlamento nazca la autoimposición de un tiempo prudencial para que estas cinco leyes señor Presidente, puedan ser discutidas, razonadas y finalmente sancionadas, ¿por qué digo señor Presidente? Porque en la nueva Constitución como quieran llamarle a las reformas, a la anterior como quieran llamarla, sin estos cinco cuerpos normativos, no podrá tener operatividad, no tendrá vigencia, no tendrá vigencia, no tendrá aplicabilidad. Por tanto, hay que entender que estas cinco son de trascendental importancia en el tiempo para que la nueva Constitución puede aplicarse a todos los ecuatorianos. Comparto con el Honorable Vargas Pazzos de que entre estos cinco cuerpos de leyes hay dos o tres de primera prioridad. La Ley de Elecciones por ejemplo, ciertamente y comparto con Raúl Baca, por qué seis meses, ciento ochenta días, treinta días y no más porque el trecho que tenemos en adelante es un trecho de campaña electoral, señor Presidente, y al pueblo ecuatoriano debemos darles reglas claras de juego en materia justamente electoral. Por todo lo dicho, pido a la legislatura que aquello que

oportunamente. Segundo, que no tengamos miedo al plazo, porque son cinco leyes importantes para la vida constitucional, y no le demos adicionalmente repito el pretexto a la opinión pública al Ejecutivo y a la prensa mal intencionada que sí la hay, por excepción la hay para que ataque al Congreso indicando que estamos implícitamente con miedo a cumplir nuestra obligación. Señor Presidente, gracias por concederme la palabra, pero estas recomendaciones mías discrepan, yo lo sé, de algunas otras respetables anteriores, pero creo que estoy en lo justo y hago un respetuoso llamamiento y recomendación en el sentido expresado a mis colegas legisladores. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted diputado. Diputado Andrés Vallejo. Luego el Diputado Carlos Vallejo. Diputado Vásquez, como no enseguida.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, sobre la procedencia o no de la discusión, en primer lugar. Es obvio que para tomar votación sobre las disposiciones transitorias, tendremos que saber qué es lo que se aprobó y qué no; pero el debate es indispensable, las disposiciones transitorias como las reformas a la Constitución deberán discutirse y votarse en dos debates y se refieren al proyecto que acaba de ser discutido también. De tal manera que me parece que es procedente que se continúe con la discusión. Sólo dos observaciones quiero hacer, señor Presidente. La una a la Disposición Transitoria cuarta, yo sé que no se ha leído, pero prefiero hacer una exposición general de una vez. En la parte última en donde dice que la organización de las Salas con los quince Ministros restantes que pasarán a conocer las causas de tercera instancia que no se haya despachado, la hará el Presidente de la Corte Suprema. Mi observación es que la debe hacer el Congreso con el mismo procedimiento con que hará la reorganización de las Salas de los Ministros de las Salas de Casación. Y en la Disposición Transitoria octava, en donde se sugiere que "en la renovación de jueces se respetarán los períodos para los cuales dichos funcionarios fueron elegidos" los que están ahora, me parece que es absurdo ponerlo de esa manera. Si es que lo que queremos es una reforma de

que en la reorganización que se haga, se observen las normas que han sido aprobadas sin esperar ningún plazo. Esas son mis observaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias diputado. Diputado Carlos Vallejo.-

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, para compartir el criterio de que está bien que discutamos las transitorias, pero una discusión básica este momento, luego entraremos a votar el texto de la reforma constitucional, y una vez que tengamos la aprobación de la primera votación, sabremos qué transitorias son necesarias, y cuáles hay que modificarlas. Habrá que rediscutir antes de votar, por eso es que creo que hay que diferenciar entre el debate del articulado que ya lo dimos, y que ya no podremos volver a discutir, sino solo votar; y una vez terminada esa votación, rediscutir estas transitorias para votar en el primer debate, porque también las transitorias tienen que ser sometidas a dos votaciones. Con relación a la primera Transitoria, señor Presidente, compartiendo el criterio de mi compañero Marcelo Dotti, de que no hay que dar la imagen de miedo al plazo, quiero expresar mi criterio de la profunda contradicción de esta transitoria con la Constitución. Queremos a través de una transitoria obligarles con un plazo al Congreso, innecesario, porque podemos aprobar antes; pero además hay una cosa fundamental, el Presidente de la República o la Corte Suprema de Justicia pueden mandar al día siguiente de terminadas, de aprobadas las reformas, las reformas a las leyes. Cómo podemos a través de una transitoria quitarles el derecho establecido en el Artículo sesenta y seis, que dice que la Corte Suprema o el Presidente de la República podrán enviar proyectos de ley, y si nos mandan al siguiente día los proyectos de ley, vamos a rechazarles, vamos a decirle espere ciento ochenta días. Es inconveniente e innecesaria la primera Transitoria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Jorge Vásquez. Micrófono para el Diputado Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Señor Presidente, señores legisladores:

el ... propuesto como lo haremos después. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Yo he escuchado la intervención de algunos legisladores respecto a este tema; pero por los mejores conceptos y las mejores palabras que se digan, con todo el respeto que guardo para cada uno de ellos, pero la verdad es otra, por más que digamos que no podemos aceptar imponernos un tiempo, porque sería irnos con el desmedro de nuestra propia personalidad como legislador y como institución, y como Congreso; sin embargo, cuál es la realidad, cuál es la verdad. Es que simplemente no cumplimos la obligación que nos ha demandado el pueblo, por más que queramos decir lo contrario, estamos sometidos en estos momentos a una sanción del pueblo, del Ejecutivo, diciendo que nosotros en el tiempo señalado no cumplimos con el mandato dado por el pueblo para aprobar las reformas constitucionales. Por qué vamos a estar engañándonos nosotros mismos diciendo una cosa. Yo quisiera a usted, señor Presidente, sobre este tema, me permita usted indicar a través de Secretaría, cuántos legisladores estamos en estos momentos presentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Secretario, informe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Cincuenta y cuatro señores legisladores presentes en la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Gracias, señor Presidente. Debieron estar setenta y siete diputados, señor Presidente, señores legisladores. Setenta y siete legisladores debemos estar en estos momentos aquí tratando de reformas constitucionales, y no estamos setenta y siete, y no estamos de diferentes bloques políticos. Y aquí me hace recordar esto cuando los primeros días de mil novecientos noventa y cuatro en el mes de agosto, instalado este Congreso el Diputado Juan Rodríguez...

sencia de los legisladores para que su responsabilidad no sea menoscabada.. Se la rechazamos, porque dijimos que esa era una cosa absurda, que nosotros mismos nos imponíamos la presencia de nuestros deberes, estamos cincuenta y cuatro hoy, ¿dónde están los demás?, incluyendo a legisladores de nuestras mismas tendencias políticas y de otros más; pero cuando tenemos que decir la verdad, tenemos que decir tal como somos, no podemos ocultarla ni podemos negarla, por más que querramos decir que vamos a trabajar, que nos vamos a poner un tiempo, la verdad no es esa. Entonces yo creo, que si no tenemos esa responsabilidad y vuelvo a recordar si la planteamos en octubre para que el Congreso sesione matutinemente, y trate exclusivamente las reformas constitucionales, y no lo hicimos ni siquiera en el tiempo dado por el pueblo ecuatoriano, por qué no vamos a decir ahora que vamos a cumplir. Porque estas cinco leyes llamadas a reformar en esta primera Disposición Transitoria de la reforma constitucional, vamos a llevarnos igual como lo hemos llevado para estas reformas más de medio año. Entonces, yo creo que en este sentido, nosotros deberíamos de aceptar que eso no dé a nosotros la imposición de trabajar en el Congreso ecuatoriano, no hacerlo por más que digamos que son normas sustantivas y normas adjetivas de los cuerpos legales invocados, todo podrá decirse, todo podrá hacerse, que se menoscaba la personalidad del Congreso, pero la realidad actual es simplemente que no cumplimos con las disposiciones, los tiempos, y eso es lo real de suerte que si hoy aquí en esto que yo he podido conocer en el informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales, su primera disposición permita la sugerencia para que la palabra "prioritariamente" tal como la planteó el Diputado Italo Ordóñez que me he sumado a eso, se la cambie por la palabra "obligatoriamente" y el tiempo se mantenga en base a noventa días para darnos nosotros un mínimo. Eso que estamos diciendo no lo da y; si embargo no cumplimos. Vamos a trabajar en eso, hagámoslo como ha hecho la Comisión Civil y Penal, como lo han reconocido los miembros de la Comisión, que a las siete y media estamos sesionando aquí en el Congreso ecuatoriano, tratando las acciones de carácter legal que nos corresponde de acuerdo a la Constitución en esa Comisión Legislativa Permanente. Por lo tanto, yo

de cambio de palabra "prioritariamente" por "obligatoriamente" y el tiempo de "ciento ochenta días" a "noventa días", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Plantea usted, señor diputado que el Congreso Nacional trabaje por convicción, por vocación y no por obligación? Yo me uno a su esperanza, señor diputado. Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Señor Presidente, yo quiero reiterar en el pedido de la intervención inicial, haciendo un llamado muy respetuoso a los colegas legisladores, en el sentido de que no le tomemos al plazo que nos autoimponemos en el evento de que se apruebe la reforma, como una ofensa. Yo no creo, que las cosas tengan que tomarse en ese sentido, lo que sí quiero también reiterar, señor Presidente, es que de manera definitiva se elimine la última parte, básicamente lo del Artículo sesenta y seis, inciso cuarto, porque éste hace referencia a la posibilidad del Ejecutivo de remitir un Proyecto de Ley calificándolo de urgente por la materia económica, y hasta donde se puede juzgar las materias que aquí se topan, no tienen el carácter de económico; además el calificativo de urgente es privativo del Presidente de la República. A mí no me llamaría la atención con el juicio que tiene el señor Presidente, que ciertamente en algunas circunstancias a uno de estos proyectos lo califique de urgente; pero el Congreso no tiene que entrar en ese ámbito. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodrigo Suárez. Se acaba de anotar, Diputado Bucaram, tengo que ponerlo en el orden, ya intervino, ya lo he anotado. Pero se acaba de anotar usted. Diputado Suárez.

EL H. SUAREZ MORALES: Señor Presidente, y honorables legisladores: Señor Presidente, en cuanto se refiere a las disposiciones transitorias, cierto que de entrada parecería inadecuado el que las estudiemos ahora en vista de que hay algunos puntos que todavía no están resueltos en materia de las Reformas Constitucionales; pero igual, tenemos que analizarlas, porque la mayor parte de los puntos que ya han sido analizados pueden

también en las transitorias, y que éstas deben ser estudiadas y aprobadas en dos debates. En cuanto se refiere, señor Presidente al primer, al primer Artículo que ha motivado un poco de preocupación y de disgusto, tal vez en algunos de los señores legisladores, la Comisión consideró esto como un asunto de suma importancia, no en cuanto que se limite el derecho y la obligación del Congreso, sino la necesidad de que se establezca este límite, este plazo para que dentro de él pueda el Congreso tratar estas reformas. Por otra parte, señor Presidente, el hecho de que así se establezca un plazo, no coarta el derecho que tenga el Ejecutivo o la Función Judicial para enviar sus proyectos, igual pueden ser tratados, pueden ser analizados dentro del período que nos hemos pre-establecido. La última parte, quizás con la experiencia amarga que muchas veces hemos tenido de la desidia y la necesidad urgente de que las instituciones se normalicen con el reajuste a las nuevas Reformas Constitucionales, hemos considerado la posibilidad, que eso tienen que resolverla en definitiva el Congreso, que si dentro de este plazo no se logra hacer, el Ejecutivo podrá mandar emergentemente esas leyes, porque de lo contrario podemos paralizar el desenvolvimiento institucional y legal del país. De manera que éste ha sido exclusivamente el criterio que ha llevado a la Comisión a hacer este planteamiento que desde luego está al mejor criterio de la mayoría de los honorables legisladores y que se tratará en definitiva cuando tengamos la discusión; pero en todo caso, todo lo que se está aportando ahora, deberá ser recogido indudablemente por la Comisión para el planteamiento adecuado en el momento que tengamos que votar. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Raúl Baca.-----

EL H. BACA CARBO: Señor Presidente, me va a disculpar que como miembro de la Comisión tenga que necesariamente intervenir en estos debates, puesto que no suscribí y no participé en la discusión, precisamente de estas reformas, y así consta precisamente en el informe. Me da la impresión de que estuviéramos tratando aquí en el Congreso de defender un prestigio que no tiene el Congreso con respecto a los cumplimientos, no lo tienen, es

Nacional en este momento, que la Ley Orgánica de la Función Legislativa se demoró doce años para ser aprobada; que las últimas reformas a la Función Judicial todavía están esperando las leyes que en realidad hagan que el Consejo de la Adjudicatura funcione; es decir este Congreso no tiene por qué pensar que necesariamente está protegiendo una impresión que no tiene frente a la opinión pública en este rato. Y no es cuestión de ver encuestas, es simplemente cuestión de reconocer que eso es así; pero en este caso la Comisión, estoy seguro que consideró mucho más que estos hechos que son reales, algo que es importante, y es que las otras funciones y los otros organismos del Estado tienen que saber exactamente cómo deben planificar sus propias acciones. El Tribunal Supremo Electoral debe saber, cuándo va a tener la ley, cuándo, en qué tiempo, de lo contrario no puede planificar. La Corte Suprema de Justicia tiene que saber, es decir la Función Judicial tiene que saber en qué tiempo se le va a entregar las normas legales que le permitan planificar sus propias acciones, puesto que tendrán a través de esas leyes mandatos específicos que ya están señalados en la Constitución. Acaso es solamente potestad del Congreso, y por otro lado evitemos, señor Presidente, que nos manden las leyes de la Presidencia de la República y en quince días nos obliquen a tratarlas de golpe, cuando realmente sabemos que la Comisión de lo Civil y Penal ha avanzado paralelamente con el tratamiento de estos temas, precisamente esas leyes. Los plazos que se pongan, no son sino una forma de decirle a las otras funciones del Estado que estamos dispuestos nosotros como Congreso a entregarles las normas legales que les permitan funcionar, y que no se nos siga reclamando por el periódico que todavía no hay una Ley, esto es importante, yo creo que esa responsabilidad es valedera. Por otro lado la discusión de las normas, coincido en el hecho de que tengan que ser discutidas, si más tarde no es aprobada una ley, definitivamente tendríamos que cambiar en otra forma la transitoria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted diputado. Diputado Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ: Yo no he sido Presidente del Congreso Nacional y si hubiera sido Presidente del Congreso Nacional no

se, peor si hubiera sido dos veces Presidente del Congreso Nacional. En todo caso, señor Presidente, yo conversaba y esto es importante, porque hubo un Congreso aparte del de mil novecientos setenta y nueve en que hubieron personalidades. El Congreso de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos ochenta y ocho, habían personalidades como el doctor Carlos Feraud Blum, el doctor Jorge Zavala Baquerizo, que nos indicaban pues, qué es lo que pasa en este país y qué es lo que pasa en todos los países del mundo, jamás en ningún país del mundo existe un congreso nacional popular, que el pueblo esté contento con ese Congreso Nacional, jamás. Eso es una quimera, no va a haber jamás un Congreso Nacional que sea popular. Indiscutiblemente por su conformación de setenta y siete, gracias a Dios; ahora setenta y siete, de setenta y siete diputados de diferentes regiones, de diferentes profesiones, de diferentes culturas que llegan al Congreso Nacional; pero eso es la máxima expresión de la democracia. En la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, cuando los doctores: Romero, Ciocoluqa y Parduche discutían sobre la agilidad de dar leyes, indiscutiblemente conveníamos que el Ejecutivo tiene la capacidad de crear y dar leyes en forma urgente. Y que el Congreso Nacional está conformado de tal forma que no permite esa agilidad, peor cuando el Congreso era bicameral. Gracias a Dios el Congreso se convirtió en unicameral y mejoró la forma urgente de dictar las leyes por como iban cambiando las condiciones en el mundo. Y hacían estas reflexiones para decirnos que efectivamente en épocas de dictadura era donde más leyes se habían dictado, la mayor cantidad de leyes en este país, han sido dictadas en época de dictadura. Si nosotros hablamos de un plazo de ciento ochenta días, y termina el plazo de ciento ochenta días, y los señores diputados no han dictado todas estas leyes y el Ejecutivo nos manda nuevas leyes, y después de doce años por ahí se habló ¡Dios mío! qué cantidad de tiempo y nos demoramos un año más, la popularidad, es una competencia de popularidad, la popularidad del Ejecutivo entonces sería magnífica, yo creo que hay que tratar con seriedad al Congreso Nacional, el Congreso Nacional tiene sus limitaciones por su propia estructura. Desde la época de los romanos, los senadores tenían que ser pasados por

determinadas leyes; es un absurdo, yo invoco al espíritu del Doctor Carlos Feraud Blum que los ilumine en esta tarde, y que no quieran ser más papistas que el Papa. Si el día de ayer y el día de hoy, mejor dicho están viendo la paja en el ojo ajeno, por qué no miran la viga que tienen en vuestros ojos. Señor Presidente, es indiscutible que al Gobierno Nacional le interesa crear, y a todo Ejecutivo le interesa crear una falsa imagen del Congreso Nacional y tiene pretextos y tiene diputados y tiene formas y caminos para hacerlo, el hecho de que estemos cincuenta y cuatro diputados en esta Sala, yo creo que ni en las mejores épocas del Congreso Nacional, ni sé si el doctor Fernando Larrea me deja mentir, ni en las mejores épocas del Congreso Nacional existían cincuenta y cuatro diputados; por eso yo saludo a este Congreso Nacional que ha sabido cumplir con sus obligaciones, pese a los cantos y sirenas que el Ejecutivo les hace. Por eso, porque le doy toda la razón al doctor perdón, al ingeniero Agrónomo Carlos Vallejo, ya que nos dice un fundamento, algo contradictorio, un núcleo de hacer cosas contradictorias, porque queda en ridículo, como decirle al Ejecutivo que después de ciento ochenta días recién nos pueden mandar estas leyes, no, si el Ejecutivo quiere, lo puede hacer el día de mañana, y estamos legislando inadecuadamente, estamos legislando con la torpeza de las tortugas, con la torpeza de las ballenas. Entonces, señor Presidente, no es posible que nos hayamos enfrascado en este tema con argumentos que no van al caso. Cuando yo hablé de ignorancia, hablé de la ignorancia respecto de la Comisión de Presupuesto, y quién más que el Presidente de la Comisión de Presupuesto para advertir, porque ignorantes somos todos, en muchas veces desconocemos pues, tantas áreas de la vida; yo qué sé de choferes profesionales, absolutamente nada; yo qué sé de agricultura, muy poco; entonces, necesariamente somos la mayoría de los hombres ignorantes mientras más ignorantes nos declaremos, más deseosos estamos de saber y de entender y ése es el entendimiento que debemos todos tener para poder realizar las cosas objetivamente, sin el servilismo, sin decirle al Ejecutivo mire, ciento ochenta días les di para que estos señores, estos honorables, que se llaman honorables y en los canales de televisión todos los días nos insultan.

ca, porque el único medio que ha inventado el hombre para que los pueblos adelanten es en la política, no hay otro medio, acaso será a través de campañas religiosas o de campañas subversivas que podemos nosotros crear una sociedad, una sociedad que siempre va a ser imperfecta, porque somos humanos y como humanos tenemos el don de la imperfección, no tenemos lo divino. Entonces, señor Presidente, tenemos que conformarnos con no seguir dando motivos y ofendiendo al Congreso Nacional, ya se le ha quitado todas las facultades, todas las facultades que ha tenido el Congreso Nacional. Ahora también desean que exista Comisión de Presupuesto, que simple y llanamente todo sea puro amarre, que el Ejecutivo sea la máxima de las creaciones del hombre, mentira, el Ejecutivo es el que mayor control necesita. ¿Qué sería de nuestro país si nosotros pudiésemos elevar los sueldos, duplicarlos, triplicarlos; tendríamos un país que estaría lleno de recursos y que estaría velando por el hombre ecuatoriano, así como lo hizo Roldós, que incrementó en ciento sesenta por ciento los salarios de los ecuatorianos y no hubo inflación y la inflación que generó es del cero punto ochenta por ciento. Entonces necesariamente hay que ser coherentes y no se puede hablar cuando se tiene rabo de paja. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados por pedido mío, la Secretaría me ha proporcionado en este plan de catarsis y autocritica en el que estamos tan empeñados, un listado de las leyes que este Congreso del primero de agosto del noventa y cuatro a ocho de junio que es hoy día, ha aprobado a la par que estamos a punto de concluir la aprobación de las mayores y más sustanciales reformas a la Constitución Política del Estado en nuestra última etapa democrática y por la vía del mecanismo democrático parlamentario. Se han aprobado noventa y cuatro leyes, de las cuales cuarenta y dos son leyes de la República, treinta y ocho han sido objetadas totalmente por el Ejecutivo y catorce están en trámite. Simplemente a efecto de que junto a la autocritica necesaria sepamos lo que sí de verdad hemos hecho con gran responsabilidad política, jurídica y social. Declaro suficientemente debatido esta disposición. La siguiente, por favor.-----

Tribunal de lo Constitucional se integre en un plazo no mayor a noventa días, los miembros del Tribunal de Garantías Constitucionales se mantendrán en sus funciones y le corresponderá el conocimiento y la resolución de las materias de competencia de aquél, de acuerdo al procedimiento señalado en estas reformas en lo que fuere aplicable".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Proaño, tiene la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Esta segunda Disposición Transitoria pretende ser muy coyuntural, pero hay que tener la responsabilidad de lo permanente y en ese sentido nosotros en muchas instancias democráticas vivimos un país provisional. Cómo será nuestro país provisional que solamente en el Ecuador podemos entender prórroga de funciones hasta un tiempo de tres años. La prórroga se entiende algo con la naturaleza de las cosas, es temporal, treinta, sesenta, noventa días, es prórroga, pero tenemos actualmente en prórroga dos altos tribunales de la democracia, Tribunal Supremo Electoral y Tribunal de Garantías Constitucionales. Yo pienso que la responsabilidad no la tiene el Congreso, sino los organismos que se mostraron morosos por intereses políticos o circunstanciales de enviar ternas para que el Congreso haga las designaciones conforme al mandato Constitución. Yo me permito proponer un texto alternativo de esta segunda transitoria, que diga lo siguiente: "Los funcionarios y organismos públicos o clasistas que deban remitir ternas para las diferentes designaciones que tenga que hacer el Congreso Nacional, lo harán dentro del plazo perentorio de quince días desde la terminación del período del funcionario o ministro antecesor, so pena de que el Congreso proceda a la elección sin necesidad de terna. A su vez, luego de remitida la terna, el Congreso elegirá en los quince días subsiguientes y en caso de no hacerlo, automáticamente quedará nominado el primero de la terna". Señor Presidente, señores diputados, ésta que sea una forma de asumir responsabilidades y no permitir que las decisiones del Estado terminen en fáciles disculpas. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una reforma adecuadamente planteada

que yo creo que más bien es sustantiva que transitoria. Diputado Cedeño. Diputado Ordóñez, disculpe.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Algo tiene usted con el señor Cedeño....

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Con cuál de ellos?-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores. Yo quiero indicar el acuerdo en la propuesta del doctor Proaño, pero ciertamente que no es ni puede ser ésta una cuestión que deba ser considerada como disposición transitoria, porque lo que está pretendiendo enfrentar es algo permanente y en esa virtud tiene que ser materia de que se considere en la ley sustantiva.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De acuerdo. Diputado Dotti.-----

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente: Es lo mismo exactamente, inteligente propuesta la del Honorable Proaño Maya, pero no es transitoria, como usted bien anota, es un contenido sustantivo que tiene el perfil de permanente, y yo sugiero también conjuntamente con Italo Ordóñez, que su propuesta Honorable Proaño sea recoñida para una reforma esencial no transitoria y una nueva recomendación, señor Presidente, por favor en beneficio del tiempo y nuestra propia imagen, son disposiciones procesales, de procedimiento, transitorias, de mayor valor coyuntural, no nos enfrasquemos señor Presidente, casi casi a nadar en lodo, es decir, sin poder salir, por esto que tiene un valor temporal, es hasta que la Constitución tenga vigencia. Una recomendación humilde pero por favor respetuosa y considerada, continuemos con esta lectura señor Presidente, porque tiene un valor temporal nada más, ya vendrá lo sustantivo ahí sí nademos a fondo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A partir de la siguiente disposición leemos todas y las observaciones las acumularemos al final de la lectura, me parece procedente el pedido del Diputado Dotti. Diputado Bucaram, el Diputado Mendoza, luego. Sí, ya así lo decidí a partir de la siguiente Diputado Bucaram

EL H. BUCARAM ORTIZ: Señor Presidente: Yo saludo sus palabras porque al fin nos comenzamos a entender, saludo las palabras del compañero Marco Proaño, porque el texto de él reivindica las funciones y las atribuciones del Congreso Nacional, así se legisla, teniendo como máximo poder del Estado al Congreso Nacional. Saludo que este Congreso Nacional haya cumplido con los ocho puntos programáticos que fue el acuerdo entre el Partido Social Cristiano y el Partido Roldosista Ecuatoriano, por eso estoy totalmente de acuerdo y me abstengo de continuar en el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dé lectura a todas las disposiciones transitorias siguientes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercera Disposición Transitoria. "En los comicios de mil novecientos noventa y seis, los tribunales electorales no podrán negar la inscripción de ciudadanos independientes como candidatos a dignidades de elección popular por falta de adecuación de las leyes pertinentes a las reformas de la Constitución". "Cuarta. Por esta ocasión el Congreso Nacional sorteará a quince ministros de la Corte Suprema en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la promulgación de esta reforma, asignándoles a Salas Especializadas de Casación que se mantendrán en las siguientes materias: Una de lo Civil y Mercantil, una Penal, una de lo Social y Laboral, una de lo Fiscal y una de lo Contencioso Administrativo. De no proceder al sorteo y la asignación el Congreso Nacional en el plazo señalado, lo hará el Presidente de la República. El actual Presidente de la Corte Suprema seguirá en sus funciones hasta completar el período para el cual fue nombrado, luego de lo cual pasará a integrar la Sala de donde salga elegido el nuevo Presidente. Los quince ministros restantes integrarán cinco salas a las cuales pasarán las causas de tercera instancia cuya resolución se encuentre pendiente, radicándose la competencia entre éstas mediante sorteo. La organización de estas salas la hará el Presidente de la Corte Suprema. El Plenario de la Corte Suprema de Justicia se integrará exclusivamente con los ministros de las Salas de Casación". "Quinta Disposición Transitoria. Las salas de tercera instancia se mantendrán hasta la promulgación de la"

"Sexta Transitoria. "Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la promulgación de esta reforma, quienes interpusieran recurso de tercera instancia para ante la Corte Suprema de Justicia, deberán insistir en su recurso, de no hacerlo, se declarará la deserción del mismo y se devolverá al inferior el expediente con la ejecutoria. Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial la Corte Suprema de Justicia publicará esta disposición transitoria durante tres días consecutivos en los diarios de mayor circulación en la localidad de cada Corte Superior de Justicia". "Séptima Disposición Transitoria. "El procedimiento en la Constitución para la elección de los Ministros y Conjueces de la Corte Suprema de Justicia se aplicará conforme terminen los períodos para los cuales fueron elegidos los actuales Magistrados". Octava Disposición Transitoria. "En la renovación de jueces, miembros de los tribunales de lo Penal, ministros de las cortes superiores y de los tribunales distritales, se respetarán los actuales períodos para los cuales dichos funcionarios fueron elegidos". Novena Transitoria. "En lo no contemplado en estas disposiciones transitorias, la Corte Suprema de Justicia tendrá la facultad de regular el regimen de transición para la Función Judicial hasta que proceda la aplicación de estas reformas constitucionales, inclusive en la designación de conjueces para los Magistrados de las Salas de Casación y en lo que corresponda a las atribuciones del Consejo Nacional de la Judicatura, mientras éste no se constituya". Décima Disposición Transitoria. "Facúltase a la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional para que en el plazo improrrogable de treinta días prepare el proyecto de Codificación de la Constitución Política de la República el mismo que deberá ser aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas en un plazo de sesenta días". Disposición Final. "Las reformas constitucionales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.-----"

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, en consideración para debate. Diputado Italo Ordóñez.-----

EL H. ORDOÑEZ VASQUEZ: Señor Presidente, señores legisladores: Me permite hacer una observación al inciso segundo de la Disposición

se integraría las salas de la Corte Suprema de Justicia y también se designaría el Ministro alterno. Conforme está redactado e inciso al que hago referencia, sostiene que el Presidente cesa en sus funciones pasa a la sala de donde sale elegido nuevo Presidente, pero en la norma constitucional dice que alterno precisamente no tendrá sala y será el que reemplace quien sea elegido Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted gracias. Diputado Vásquez.-----

EL H. VASQUEZ BERMEO: Señor Presidente, solamente a manera explicación. En las cortes actualmente se leen cinco, diecinueve magistrados de un Ministro alterno, en las cortes general, actualmente se hizo un gran problema en la Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Asuntos Constitucionales no quiso aclarar, el Ministro alterno es momentáneo nada más, una vez nombrado el Presidente de la Corte el Ministro alterno que puede ser y es el mismo reemplaza a quien llega o quien es nombrado en la sala, esa es la idea, pienso yo. Lo procedente y dogmático entiendo yo que el Diputado Italo Ordóñez se confundió por la Corte Suprema de Justicia hizo un gran enredo de esta sustitución; pero si nombramos un ministro en el cargo y sale el Presidente de la Corte entrante lo suplanta y entra, eso se hace como en la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, creo que de esa manera más clara es absuelta la inquietud del señor Diputado Italo Ordóñez que fue una inquietud que no la puede resolver la Corte Suprema de Justicia y que es que le ha absuelto la Comisión de Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias. Diputado Galo Aguirre.-----

EL H. AGUIRRE MONTERO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Al analizar debidamente la tercera Transitoria v que allí se considera que los tribunales electorales no pueden negar la inscripción de ciudadanos independientes como candidatos a dignidades. Creo yo, señor Presidente, señores legisladores

te la participación de los independientes en los comicios de noventa y seis, justamente es un verdadero caos que traería una desorientación absoluta y total al electorado. Creo señor Presidente que sería procedente en que al Tribunal Supremo Electoral le fijemos un plazo para que expida el reglamento pertinente para la participación de los independientes en la próxima contienda electoral. Con referencia a lo que tiene que ver señor Presidente y señores legisladores en las otras transitorias referentes a la Corte Suprema, me asalta a mí la duda de que estaríamos caminando todavía en el aire porque las reformas al Poder Judicial todavía no han sido aprobadas; entonces yo creo que las transitorias deberían ser consideradas una vez que estas reformas al Poder Judicial hayan sido aprobadas por el Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Proaño Maya.-----

EL H. PROAÑO MAYA: Gracias, señor Presidente. Realmente mientras el Congreso no se pronuncie sobre lo fundamental en la reforma constitucional sobre la Corte Suprema, no podemos tener la certeza en una disposición transitoria; sin embargo, como puede ser aprobada una u otra alternativa y es necesario que conste en los textos para que el Congreso se pronuncie en la votación yo me permito hacer algunos pronunciamientos, señor Presidente. Primero, creo que la disposición Tercera debe suprimirse porque sería una autocensura pública que nosotros no la podemos aceptar y a los políticos hoy llamados independientes les vamos a dar la seguridad que hasta fin de este mes el Congreso Nacional aprobará las reformas a la Ley de Elecciones; de tal forma que es necesario ni siquiera debatir la transitoria Tercera. Respecto a las otras transitorias que tienen que ver fundamentalmente con la Corte Suprema de Justicia y con su conformación, yo me permito presentar las siguientes propuestas señor Presidente a la Transitoria cuarta o quinta de acuerdo a los textos que diga: "La Corte Suprema de Justicia funcionará con diez salas y estoy distinguiendo la conformación de las salas conforme a las necesidades de la naturaleza de los litigantes; quiero decir que hay salas que van a requerir de un mayor número de

diez salas se integrarían de esta manera: Tres de lo Civil y Mercantil, dos de lo Penal, dos de lo Social y Laboral, una de lo Fiscal, una de lo Contencioso Administrativo y una de lo Constitucional. La Ley Orgánica de la Función Judicial regulará el funcionamiento de las salas y en el futuro de acuerdo con las necesidades de la Función Judicial. Yo pienso señor Presidente, señores diputados que es necesario que el Congreso nombre conjuces, porque ya hemos visto en la práctica que el Conjuce viene a ser una necesidad procesal en ausencia temporal o definitiva de los jueces magistrados; en este sentido el Congreso Nacional nombrará cuatro conjuces permanentes más, uno por cada una de las nuevas salas creadas, los conjuces subrogarán a los magistrados principales de cada sala en caso de falta, excusa, recusación u otro impedimento legal de éstos, previo llamamiento del Presidente de la respectiva sala y si faltare por cualquier motivo dos o más magistrados principales en una sala, se llamará a los demás conjuces según su procedencia. Y aquí estoy incluyendo señor Presidente, algo que está reclamando el pueblo ecuatoriano y la propia administración de la justicia, este momento se han acumulado cerca de diez mil juicios que tienen que ser resueltos en tercera instancia; yo estoy incluyendo una transitoria en este sentido dentro de la quinta que diga: Las causas que se encuentran por recurso de tercera instancia en las salas de lo Civil, Penal y Laboral, serán resorteadas entre las diez salas, porque resulta que de los diez mil juicios el setenta por ciento están en la Sala de lo Civil y por eso no hay proceso ni resolución y creemos que los magistrados están en capacidad de resolver juicios de distinta naturaleza; de tal forma que esa transitoria permitiría que todas las salas este momento reciban despacho de los diez mil juicios que están acumulados respecto a recurso de tercera instancia. En caso de que el Congreso apruebe como reforma constitucional de que sea el Congreso el que designe a los magistrados y nosotros estamos haciendo la propuesta que la elección sea a base de dos criterios, de carrera judicial y de captación dejando la posibilidad de que un tercio pueda ser designado de entre ciudadanos que no pertenezca ni a captación ni a carrera judicial la transitoria diría: "Para dar cumplimiento con lo dispuesto

cado por esta vez y en el plazo imposterqable de treinta días, el Congreso Nacional ratificará o sustituirá a los actuales Ministros de la Corte Suprema de Justicia ubicándoles en las diferentes salas especializadas. La Corte Suprema integrada de la manera señalada en el literal a) deberá estar conformada por lo menos en un tercio por magistrados de carrera o sea por quienes hubiesen sido con anterioridad ministros de las cortes superiores por un período no menor de cinco años. Si el Congreso en el término antes señalado no renovare la Corte Suprema de Justicia, los actuales magistrados serán considerados definitivos, debiendo ellos designar a los faltantes por el sistema de captación, mientras se dicten las reformas de la Ley Orgánica de la Función Judicial, la edad máxima para ejercer la Magistratura se establece en setenta años, el Magistrado que alcanzare esta edad, automáticamente será remplazado por el sistema de captación." Estas mis observaciones que las entrego a la Secretaría señor Presidente para que la sala las pueda considerar, debatir de tener méritos aprobarlas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Raúl Baca y luego Diputado Dotti.--

EL H. BACA CARBO: Gracias, señor Presidente. En forma específica sobre la transitoria Tercera, nuestro planteamiento es que se suprima. Transitoria cuarta, el primer inciso no tenemos observación pero en el segundo donde dice: el actual Presidente, después de haberse producido el sorteo, "el actual Presidente de la Corte Suprema seguirá en sus funciones", un añadido recomendamos que diga: "Si es que no ha salido sorteado en forma desfavorable", porque de lo contrario lo que estaríamos señalando aquí es que no va a ser ni siquiera motivo de sorteo, el nombre del señor Presidente de la Corte actual. El procedimiento señalado en la cláusula octava, creemos que no es necesario puesto que las prórrogas deben estar contempladas dentro de los trámites normales de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y no necesitan clarificaciones de ningún orden para efecto de la terminación de sus períodos; en cambio, señor Presidente solicito la inclusión de una nueva transitoria que no está contemplada, en el supuesto de que la propuesta para la conformación de la Corte fuera la que hemos señalado nosotros en función

y funcionarios de tiempo determinado tal como está propuesto en el Proyecto, tendiendo a despolitizar el proceso, impulsar la carrera judicial que no existe aunque haya Ley de Carrera Judicial no hay que confundir, existe la Ley de Carrera Judicial pero no existe un proceso, es decir en este rato una carrera judicial que permita efectivamente dar un paso definitivo en este tema, pensando que es indispensable promocionar la vigencia de la carrera judicial, hemos dicho que en un proceso de algunos años tenga que producirse este tema, por eso es que una transitoria en el supuesto de que la ley termine siendo la planteada como norma; b), dentro del proyecto de conformación de la Corte Suprema de Justicia, sería indispensable una disposición transitoria que diga lo siguiente, si usted me permite, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor diputado.-----

EL H. BACA CARBO: Gracias. "Mientras se consolida la carrera judicial debidamente formulada y promocionada, la Corte Suprema de Justicia estará integrada por magistrados elegidos de acuerdo al Artículo ciento cuatro de la Constitución y por magistrados de período fijo, en los años mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y ocho y dos mil, se remplazarán a los magistrados que terminan sus períodos, esto es la tercera parte de los miembros de la Corte Suprema de Justicia debiendo elegir cuatro magistrados de acuerdo al Artículo ciento cuatro mencionado y seis de período fijo entre los candidatos nominados por el Presidente de la República, el Congreso Nacional y un colegio electoral conformado por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades del país en número iguales. Cada una de estas entidades nominadoras presentará al Congreso un listado no menor de cinco candidatos cuya calificación de idoneidad corresponde bajo los lineamientos contemplados en la ley al Consejo Nacional de la Judicatura. Los magistrados designados durarán seis años en sus funciones". Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Dotti.-----

tivas aún cuando la alusión que hace el Diputado Baca me parece pertinente tal como él explica en relación a esta transitoria. Dos cositas muy breves, señor Presidente. La tercera Disposición Transitoria respetando mucho el criterio de Marco Proaño de contenerse y debe subsistir y en ella propongo que se quite en el penúltimo renglón el término adecuación, porque no cabe es promulgación, vigencia de la ley, no es la adecuación porque puede entenderse que se busca que la ley esté adecuada al interés, al interés, señor Presidente del independiente que quiere ir a inscribirse como candidato; entonces no "adecuación" sino "promulgación". Y por último, señor Presidente, yo comprendo en la Transitoria sexta el espíritu de que con su venia, dentro del plazo de seis meses contados a partir de la promulgación de esta reforma, quienes interpusieron recurso de tercera instancia para ante la Corte, ante la Corte no más, para qué, para ante, pero bueno, Suprema de Justicia deberán insistir en el recurso, sí, señor Presidente, comprendo el espíritu de la transitoria; sin embargo, como la insistencia del recurso de tercera instancia exige una forma legal, un procedimiento que el tema que tengo es que puedan muchísimos juicios interpuestos en esta instancia perderse simplemente por esto. Ruego a la Comisión que recoja mi preocupación, señalo y sintetizo: estoy de acuerdo con la transitoria pero habrá que ampliarla de mejor manera, hacerla más prolija para que por un simple requisito de formalidad y procedimiento una buena cantidad de juicios interpuestos por desconocimiento de la abogacía, de los procuradores vayan a perderse en lo sustancial, me preocupa eso, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, pidiendo disculpas a quienes han pedido la palabra y solicitándoles que nos hagan conocer sus inquietudes y observaciones por escrito a nivel de la Comisión de Asuntos Constitucionales, declaro suficientemente debatido el tema, clausuro la sesión. Convoco a los señores jefes de bloques para el día lunes, sin perjuicio de la reunión de mañana, tenemos novedades en la propuesta del Presidente de la República que ya la conocerán ustedes emitida en la cadena nacional esta noche, que la podremos discutir mañana.

media de la mañana para partir juntos, si no nos encontramos a las nueve de la mañana en el Palacio de Gobierno. Convoco para el día lunes a las cinco de la tarde a votar, señores diputados en primera.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veintiún horas.-----

Dr. Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Gilberto Vaca García,
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Roberto Muñoz Avilés,
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

